CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA N° 07/17
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SANTA FE

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY**, domiciliada en, República del Paraguay, con RUC 80023887-7 y domicilio en las calles Mcál. López Nº 150 e/ Cmte. Lara y Tte. Chena Molinas de la ciudad de Caraguatay, representada en este acto por el **Sr. Juan Blas Añazco Medina**; **INTENDENTE MUNICIPAL**, con **C.I.Nº 769.861** y la **Sra. Viviana Sosa de Lezcano**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** con **C.I.Nº 2.218.476**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **el Sr. Ramon Alcides Gaona Gómez** , domiciliada en la ciudad de **Ita**, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° **1.396.377**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de " **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SANTA FE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de Empedrado Santa Fe

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan B. Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **336460**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° **LCD 07/2017**, convocado por la Municipalidad de Caraguatay, según resolución N° **124/2017**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **142/2017**. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde 18 de noviembre hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-002	Replanteo y marcación	m2	690	2.000	1.380.000
2	72131701-002	Trabajo de motoniveladora - desmonte de suelo existente	Hora	3	300.000	900.000
3	72131701-002	Relleno y compactación tierra roja - modificar pendiente	m3	135	30.000	4.050.000
4	72131701-002	Provisión y Colocación de cordones de hormigón de 7 x 40 x 50	Unidad	305	15.000	4.575.000
5	72131701-002	Colocación de colchón de arena de calle de 15 cm de altura, (previo zarandeo de la misma)	m3	70	6.000	420.000
6	72131701-002	Provisión y colocación de empedrado, piedra de la zona	m2	450	27.000	12.150.000
7	72131701-002	Provisión y colocación de ripio sobre la superficie (y/o arena de calle)	m3	23	80.000	1.840.000
8	72131701-002	Compactación general del empedrado con sapito compactador	m2	450	1.500	675.000
9	72131701-002	Excavación.	m3	160	30.000	4.800.000
10	72131701-002	Construcción de canal de piedra bruta colocada (muros de 40cm - ancho del canal 60cm - profundidad 70cm)	m3	91	280.000	25.480.000
11	72131701-002	Construcción de losa de hormigón armado de 7 cm de espesor (+ 3 de tejuelon)	m3	0,63	1.500.000	945.000
12	72131701-002	Construcción de losa de hormigón armado de 20 cm de espesor (+ 3 de tejuelon)	m3	2,4	1.500.000	3.600.000
13	72131701-002	Construcción de guarda rueda de mampostería de 20cm, altura 0,40m x 3,40m de largo	m3	3,2	1.000.000	3.200.000
14	72131701-002	Revoque y pintura blanca del muro a la cal	m2	6,9	40.000	276.000
15	72131701-002	Construcción de losa de hormigón armado de 20 cm de espesor (+ 3 de tejuelon)	m3	2,12	1.800.000	3.816.000
16	72131701-002	Limpieza general, ambos márgenes de la calle	m2	150	12.500	1.875.000
TOTAL						**69.982.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **69.982.000 (Sesenta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil guaraníes).** ----------

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan B. Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Plazo de entrega es de **30 días**, en el Casco Urbano de la Ciudad, de conformidad a lo detallados en la Oferta Adjudicada, según la Resolución de Adjudicación **Nº 142/2017 I.M**. y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Documentos requeridos para la solicitud de anticipo: IVA último mes, Factura

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 3 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;
c) La Factura correspondiente.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de Empedrado Santa Fe de la Ciudad de Caraguatay. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

Arq. Ramón Aldes Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan B. Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ---------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caraguatay, República del Paraguay, a los 18 días del mes de noviembre de 2017.----------

Arq. Ramón Aldides Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan B. Arazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay